



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2026048746

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y USO SOSTENIBLE DEL CABALLO EN EL MUNICIPIO DE SALOBREÑA

Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza municipal de protección, fomento y uso sostenible del caballo en el municipio de Salobreña para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Aprobada inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y USO SOSTENIBLE DEL CABALLO EN EL MUNICIPIO DE SALOBREÑA** por Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10/09/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, (secretaría), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se dará audiencia a las asociaciones de caballistas y estará a disposición de las personas interesadas en la [sede electrónica de este Ayuntamiento](#). Asimismo se podrá consultar a través del [portal de transparencia](#).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Salobreña, a 21 de septiembre de 2026

Firmado por: Pedro Javier Ortega Prados, Alcalde